



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº **784** -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 12.8 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 493-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **Edson Wilfredo Quispe Torre**, trabajador contratado bajo el régimen CAS, de la Dirección de Archivo Regional Junín, del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...), (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, don Edson Wilfredo Quispe Torre, ha solicitado la suspensión de sus servicios con contraprestación, por encontrarse delicado de salud;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por el Hospital Nacional Guillermo Almenara – EsSalud Lima, con el que demuestra su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente autorizar su petitorio, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1793276
Nº DE EXPEDIENTE:	121832



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** - DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, por el período total de ocho (08) días, a favor de don **Edson Wilfredo Quispe Torre**, trabajador contratado bajo el régimen CAS, de la Dirección de Archivo Regional Junín, del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- CITT N° A-002-00044243-16, por los días 09 al 11 de noviembre de 2016.
- CITT N°A-002-00044432-16, procede por los días 12 al 16 de noviembre del 2016, por entrecruzarse la licencia del día **11 de noviembre de 2016**, otorgado con el CITT N° A-002-00044243-16.

**ARTICULO SEGUNDO** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección de Archivo Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CPCG JESUS MELOHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. i 28 NOV 2016

A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

